

GAJ

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 081-2023-A-MDP

Villa Punchana, 27 de Abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

El Informe N° 013-2023-UPEyR-GPEyP- MDP, de fecha 19 de abril del 2023, remitido por la Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización adscrito a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 182-2023-GAJ-MDP de fecha 26 de abril del 2023, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú, señala lo siguiente: (...) Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. (...);

Que, en virtud al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que en el artículo 43 del numeral 43.4.- Señala: que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2015-A-MDP, de fecha 01 de setiembre del 2015, mediante el cual se aprueba el tarifario de costos de servicios no exclusivos que presta la Municipalidad Distrital de Punchana;

ALCALDÍA

Que, mediante Informe N° 013-2023-UPEyR-GPEyP-MDP, la Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización adscrita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, concluye efectuar la nueva aprobación del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) en el extremo de incorporar Servicios No Exclusivos y su la estructura de costos que presta la entidad en el marco de sus competencias;

Que, mediante Informe Legal N° 182-2023-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión Legal que resulta procedente la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Y estando a las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 20°, Inc. 6) y contando con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Punchana y su estructura de costos conforme al Anexo 1 y Anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 135-2015-A-MDP y otras vinculantes a la misma.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución y Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Punchana

OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE



Av. La Marina # 719



(065) 253213



RUC: 20147161574



www.munipunchana.gob.pe